



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 012-2020-MDMM

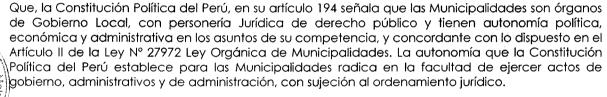
Mariano Melgar, 13 de Enero del 2020

VISTO:



El Memorándum N° 006-2020-GM-MDMM, de fecha 13 de enero del 2020 de la Gerencia Municipal, el Dictamen Legal N° 026-2020-GAJ-MDMM, de fecha 13 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos (mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el literal d) del numeral 19,1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", disponiéndose en su Artículo 1° que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI





Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, en el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF se establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata".

Que, mediante Memorándum N° 006-2020-GM-MDMM, el despacho de Gerencia Municipal, en aplicación del ROF y MOF vigentes, estando la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, que delega facultades a la Gerencia Municipal, se le designa como coordinador del Plan de Incentivos Año 2020 al Señor Econ. Alan Froilán Alvarado Salinas.

Que, mediante Dictamen Legal Nº 026-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se designe como coordinador del Plan de Incentivos Año 2020 al Sr. Econ. Alan Froilán Alvarado Salinas.

estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de GERENCIA Municipalidades, Ley Nº 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Distrita/A

TAL DE

ENCIA DE

BORIA

IURIDICA

AREOUIPA

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- DESIGNAR al Señor ECON. ALAN FROILÁN ALVARADO SALINAS, como coordinador del **Plan de Incentivos Año 2020**, responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad, competentes en las áreas programáticas establecidas en el Decreto Supremo 362-2019-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, en coordinación con el funcionario designado.

'ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINU. MELGAL.

Abog. Neptaly Squa Sahuanay/Ticon-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO.

Abog. Percy